



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 000252 DE 2019

(10 MAY 2019)

"Por medio de la cual se da apertura a un tercer proceso de convocatoria *"Inscripción votantes y candidatos-votantes para la elección de representantes a Consejos Departamentales y el desarrollo del ejercicio de votación virtual"*,

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la Ley 489 de 1998 y;

CONSIDERANDO QUE:

1. La participación ciudadana como principio fundamental de la Constitución Política de Colombia de 1991 enfatiza en la importancia de facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.
2. La Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura) en el artículo 57 define al Sistema Nacional de Cultura como el conjunto de instancias, **espacios de participación** y procesos de desarrollo institucional, planificación e información articulados entre sí, que posibiliten el desarrollo cultural y el acceso de la comunidad a los bienes y servicios culturales según los principios de descentralización, participación y autonomía.
3. La Corte Constitucional de Colombia, por medio de la Sentencia C-150 de 2015, vincula la participación como un derecho de los ciudadanos y eje medular del ordenamiento constitucional vigente, y obliga al Estado a la implementación de medidas que procuren optimizar el desarrollo de las diversas formas de participación y que, al mismo tiempo, eviten retroceder injustificadamente en los niveles de protección alcanzados.
4. Los espacios de participación cultural en Antioquia se constituyen por medio de las representaciones sectoriales y regionales del Consejo Departamental de Cultura, los Consejos Departamentales de las Artes y la Cultura, el Comité Departamental de Lectura y Bibliotecas Públicas, y el Consejo Departamental de Patrimonio Cultural.
5. El Decreto D 2017070004386 "Por el cual se establece la composición y se dictan disposiciones sobre el funcionamiento de los espacios de participación y procesos del Sistema Nacional de Cultura en el nivel departamental y se deroga el Decreto 524 de 2014", señaló en el artículo 17 (período) que una vez elegido el 70% de los miembros de los espacios de participación, la secretaria técnica deberá proceder con la instalación del espacio.

“Por medio de la cual se da apertura a un tercer proceso de convocatoria *“Inscripción votantes y candidatos-votantes para la elección de representantes a Consejos Departamentales y el desarrollo del ejercicio de votación virtual”*”

6. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia realizó una convocatoria en el primer semestre de 2018 con el objetivo de elegir y renovar las representaciones institucionales, sectoriales y regionales de los siguientes espacios de participación cultural en Antioquia:

- ✓ Representantes regionales y sectoriales del Consejo Departamental de Cultura.
- ✓ Representantes regionales de los Consejos Departamentales de las Artes y la Cultura.
- ✓ Representantes sectoriales de Consejo Departamental de Cinematografía.
- ✓ Representantes sectoriales del Comité Departamental de Lectura y Bibliotecas Públicas.

Los esfuerzos de la Convocatoria realizada en el primer semestre dio como resultado que a pesar de haber ampliado el tiempo de inscripciones (abierto desde el mes de enero hasta el mes de abril de 2018), el número de personas habilitadas en calidad de votantes y candidatos-votantes fue insuficiente para cumplir con el porcentaje mínimo requerido como requisito de instalación (70% de los miembros por cada espacio de participación).

El resultado porcentual (Primer Convocatoria) de renovación de las representaciones institucionales, regionales y sectoriales fue el siguiente:

- a. Consejo Departamental de Cultura: 57%
- b. Consejo Departamental de Música: 45%
- c. Consejo Departamental de Danza: 45%
- d. Consejo Departamental de Teatro: 45%
- e. Consejo Departamental de Artes Visuales: 36%
- f. Consejo Departamental de Literatura: 18%
- g. Consejo Departamental de Medios de Comunicación Ciudadanos y Comunitarios: 36%
- h. Consejo Departamental de Cinematografía: 75% (*aún quedan dos representaciones pendientes*).
- i. Consejo Departamental de Lectura y Bibliotecas Públicas: 67%

7. De acuerdo con los resultados de la convocatoria realizada por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia durante el primer semestre de 2018, fue necesario adoptar una estrategia de reforzamiento institucional con el fin de asegurar la participación requerida para conformar las consejerías culturales de Antioquia. En vista de ello, se requirió aunar esfuerzos entre el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y las direcciones municipales de cultura del departamento, con la firme intención de garantizar la inscripción y postulación efectiva de votantes y candidatos-votantes para la renovación de las representaciones sectoriales y regionales faltantes.

8. Para el segundo proceso de convocatoria se expidió la Resolución número 000199 del 10 de julio de 2018 “Por medio de la cual se da apertura a un segundo proceso de convocatoria pública para la inscripción de votantes, la postulación de candidaturas regionales y sectoriales (con derecho a votación), y el desarrollo del ejercicio de votación virtual, lo cual permita la elección de las representaciones faltantes del Consejo Departamental de Cultura y de los Consejos Departamentales de las Artes y la Cultura”. Este segundo proceso, inicialmente se planteó entre el mes de julio y agosto de 2018, sin embargo, fue necesario expedir la Modificación No.01 de la Convocatoria Pública Inscripción de Votantes y Candidatos-votantes; para modificar el artículo tercero, con el fin de ampliar hasta el mes de septiembre de 2018 el proceso de inscripción de Votantes y Candidatos-votantes. Todo ello se debió a que el número de personas habilitadas en calidad de votantes y candidatos-votantes seguía siendo insuficiente.

“Por medio de la cual se da apertura a un tercer proceso de convocatoria *“Inscripción votantes y candidatos-votantes para la elección de representantes a Consejos Departamentales y el desarrollo del ejercicio de votación virtual”*”

El resultado porcentual (Segunda Convocatoria) de la elección de representaciones faltantes del Consejo Departamental de Cultura y de los Consejos Departamentales de las Artes y la Cultura fue el siguiente:

- a. Consejo Departamental de Cultura: 80%
 - b. Consejo Departamental de Música: 45%
 - c. Consejo Departamental de Danza: 70%
 - d. Consejo Departamental de Teatro: 70%
 - e. Consejo Departamental de Artes Visuales: 36%
 - f. Consejo Departamental de Literatura: 75%
 - g. Consejo Departamental de Medios de Comunicación Ciudadanos y Comunitarios: 70%
 - h. Consejo Departamental de Cinematografía: 75% (*aún quedan dos representaciones pendientes*).
 - i. Consejo Departamental de Lectura y Bibliotecas Públicas: 70%
9. Por lo anterior, con la finalidad de elegir las representaciones de los espacios de participación cultural departamental, en este caso, los Consejos departamentales de las Artes y la Cultura, tratándose de Música y Artes visuales, para que tengan una representación en un 100% de sus integrantes pues en la actualidad están inactivos, y de las demás áreas activar las representaciones faltantes que garantizarán a partir del segundo semestre de 2019 su presencia en las sesiones de los Consejos referidos, se realizara la tercera Convocatoria Pública *“Inscripción votantes y candidatos-votantes para la elección de representantes a Consejos Departamentales y el desarrollo del ejercicio de votación virtual”*,

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del tercer proceso de convocatoria *“Inscripción votantes y candidatos-votantes para la elección de representantes a Consejos Departamentales y el desarrollo del ejercicio de votación virtual”*, lo cual permita la elección de las representaciones faltantes del Consejo Departamental de Cultura y de los Consejos Departamentales de las Artes y la Cultura. En esta tercera versión solo se habilitará el proceso de inscripción votantes y candidatos-votantes para las regiones inactivas, las que ya están activas o cuentan con un consejero electo, no participarán de la jornada, ya que precisamente, lo que se quiere lograr es el fortalecimiento y la activación al cien por ciento del Consejo Departamental y de los Consejos de las Arte y la Cultura.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los requisitos generales y las bases específicas de participación de la convocatoria se publicarán conjuntamente con esta resolución, y tendrán por nombre **“Lineamientos votantes y candidatos-votantes Consejos Departamentales”**, el cual hace parte integral de la presente resolución.

Parágrafo: Las modificaciones requeridas se realizarán mediante documento adicional sin que sea necesario la expedición de un acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: La **Convocatoria Pública** de que trata esta resolución, se abrirá a partir del 13 de mayo de 2019 y se publicará en la página web del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co, de conformidad con el siguiente cronograma:

“Por medio de la cual se da apertura a un tercer proceso de convocatoria *“Inscripción votantes y candidatos-votantes para la elección de representantes a Consejos Departamentales y el desarrollo del ejercicio de votación virtual”*”

Evento	Fecha	Hora	Lugar
Publicación de los lineamientos de participación y habilitación de la plataforma para el ingreso de la propuesta	13 de mayo de 2019	No Aplica	Página web: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co
Aclaraciones sobre los lineamientos de participación	Del 13 al 27 de mayo de 2019	No Aplica	leonardo.montoya@culturantioquia.gov.co
Cierre (fecha máxima inscripción de propuestas a través de la plataforma virtual)	13 de junio de 2019	5:00 p.m.	Página web: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co
Verificación de los requisitos de inscripción y habilitación de candidaturas	Del 14 al 18 de junio de 2019	No Aplica	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia
Publicación de votantes y candidaturas habilitadas	19 de junio de 2019	No Aplica	Página web: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co
Jornada de votación virtual	26 de junio de 2019	00:00 hasta las 23:59 p.m.	Página web: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co
Publicación de resultados finales	27 de junio de 2019	No Aplica	

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los **10 MAY 2019**



ISABEL CRISTINA CARVAJAL ZAPATA
Isabel Cristina Carvajal
 Directora
 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

Elaboró: Berenice Ospina Hernández
 Contratista – Apoyo Planeación

Revisó: William Alfonso Gabata Torres
 Profesional Universitario – Línea Jurídica

Aprobó: Luis Fernando Cortés
 Subdirector de Planeación